



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Perunintsikpa Allyaatsinapaq Wata

Resolución de Alcaldía N.º 048-2022-MPC/A.

Carhuaz, 21 de febrero del 2022

EI SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ;

VISTO:

El Expediente Administrativo con registro n.º 000836, de fecha 08 de febrero de 2022, por el cual solicitan contraer matrimonio civil el señor Marlon Palacios Quispe y la señora Leslye Annie Pérez Domínguez y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, es política del estado la protección de la familia, así como la promoción del matrimonio, como institución fundamental de la sociedad; la Constitución Política del Perú establece en su artículo 4 que la comunidad y el Estado también protegen a la familia y promueven el matrimonio;

Que, el numeral 16 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, señala que es atribución del alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, la solicitud signada con el expediente administrativo n.º 000836, de fecha 08 de febrero de 2022, presentada por el señor Marlon Palacios Quispe y la señora Leslye Annie Pérez Domínguez, se puede apreciar que han cumplido con el trámite establecido por ley sin que se haya presentado impedimento legal al matrimonio solicitado. De acuerdo a lo establecido en los artículos 248 y 250 del Código Civil, los pretendientes han cumplido con los requisitos exigidos;

Que, habiéndose cumplido con anunciar el matrimonio proyectado por medio de aviso colocado en lugar visible de la municipalidad durante el plazo señalado y publicado el edicto correspondiente en el diario *Ya. Huaraz*, y transcurrido el plazo de Ley, de conformidad con el artículo 250 del Código Civil, no se ha presentado oposición para la celebración de este matrimonio; por lo tanto debe declararse expedidos a los pretendientes para contraer matrimonio civil;

Que, estando a lo expuesto, a las prerrogativas conferidas en el artículo 258 del Código Civil y siguientes; el numeral 6) del artículo 20, concordante con el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la capacidad de los pretendientes, el señor Marlon Palacios Quispe y la señora Leslye Annie Pérez Domínguez, para contraer matrimonio civil, el mismo que se





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249



celebrará el día sábado 26 de febrero del 2022, a las 11:00 a. m., en el Jirón Aurora S/N (Frente al ex mercado de Carhuaz).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el registro de la presente resolución a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el presente acto resolutivo a la jefa de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Carhuaz. **Disponer** que la Oficina de Estadística, Tecnologías y Redes Informáticas proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.municarhuaz.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ

Pablo Pedro Juica Chávez
ALCALDE PROVINCIAL

